

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

MANUAL TÉCNICO TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO DE LAS COMPAÑÍAS

VERSIÓN 2.0

ACTUALIZADO AL: 30/08/2018

CONTENIDO

1. GENERALIDADES:
1.1 Justificación3
1.2 Objetivo3
1.3 Alcance3
1.4 Vigencia3
1.5 Base Legal3
1.6 Glosario de términos y definiciones:
2. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN4
3. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR4
4. PLAZOS Y FORMATOS DE ENTREGA5
5. DEFINICIÓN DE LOS 38 CAMPOS DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR:
6. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO DE LA COMPAÑÍA
7. MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO24



FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 3 de 24

1. GENERALIDADES:

1.1 Justificación

Formalizar un procedimiento idóneo para la transferencia de información de ventas a crédito al sistema de Catastro de compañías, mismo que permita a las compañías remitir de forma autónoma, oportuna y eficiente la información de ventas a crédito.

1.2 Objetivo

Establecer una guía informativa que le permita al usuario externo (compañías) crear y transferir de forma autónoma, oportuna y eficiente la información de ventas a crédito, como también para que los servidores de la Subdirección de Atención y Educación al ciudadano pueda guiar al usuario externo en el mentado proceso.

1.3 Alcance

Comprende desde el ingreso de usuarios registrados al sistema de Catastro de Compañías desde el portal web de la Superintendencia de Bancos hasta la creación y confirmación de la transferencia de información en el sistema de Catastro de Compañías.

1.4 Vigencia

La presente guía entrará en vigencia desde su aprobación y difusión.

1.5 Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley para la Reactivación Económica, Fortalecimiento de la dolarización y de la modernización de la Gestión Financiera
- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Superintendencia de Bancos.

1.6 Glosario de términos y definiciones:

• Catastro: Inventario de la totalidad de compañías de un país o región de éste, permanente y metódicamente actualizado por parte de un administrador.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 4 de 24

2. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.DSC.G.13.011 emitida el 10 de octubre 2013, publicada en el Registro Oficial No. 112 de 30 de octubre de 2013, resolvió expedir las normas que regulen el envío de la información que las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, que realizan ventas a crédito, deben reportar a la DINARDAP.

Según La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera establece que: "(...) para prestar el servicio de referencias crediticias, la Superintendencia de Bancos tendrá a su cargo el Registro de Datos Crediticios (...)"

Mediante el registro en este portal las compañías podrán acceder al sistema implementado para efectuar la transferencia de la información correspondiente, la misma que, una vez recibida por la Superintendencia de Bancos, será procesada y validada luego de lo cual se enviará una notificación al correo electrónico registrado durante el proceso de catastro.

En caso de que la información reportada registre errores, es obligación de las compañías realizar la corrección de la información enviada en un plazo de hasta 72 horas a partir de la notificación de los errores encontrados.

En caso de que, mediante los mecanismos de validación establecidos para el efecto, se determine que se ha entregado a la Superintendencia de Bancos de manera deliberada y dolosa información falsa o maliciosa, se comunicará este hecho a la Superintendencia de Compañías a fin que aplique las sanciones respectivas conforme lo dispuesto en el Art. 460 de la Ley de Compañías.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR

Las compañías que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito directo con o sin intereses, tendrán la obligación de transferir las operaciones crediticias otorgadas, cualquiera sea el plazo establecido entre las partes (ya sea a partir de 1 día de crédito). Las operaciones crediticias aplican también a las líneas de crédito otorgadas por las compañías a sus clientes.

El monto mínimo a reportar para cada operación crediticia será a partir de 0.15 veces de un salario básico unificado. De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. SC.DSC.G.13.011 de la Superintendencia de Compañías.



FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 5 de 24

4. PLAZOS Y FORMATOS DE ENTREGA

La información deberá ser reportada de manera Anual para los años 2010 al 2013 (es decir un archivo para cada año), a través del Sistema de Catastro de Compañías. A partir del año 2014 la información deberá ser reportada de manera mensual hasta el día 10 de cada mes, a través del Sistema de Catastro de Compañías.

La falta de presentación o presentación tardía de la información referida, será comunicada a la Superintendencia de Compañías y dará lugar a las sanciones previstas en la Ley y normativa correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

El nombre del archivo deberá seguir el siguiente formato:

Formato: [RUC] + [DIAMESAÑO] + .txt

#########ddmmaaaa.txt

Dónde:

[RUC]: Ruc de la entidad que reporta la información. dd: último día del mes del reporte de información

mm: mes del reporte de información aaaa: año del reporte de información .txt: extensión del archivo de texto

Ejemplo: 17000000000131012016.txt

170000000000128022016.txt

La información deberá ser enviada en archivos de texto (.txt) con **CODIFICACIÓN ANSI** delimitados por el carácter PIPE (|), y no deben contener cabeceras (nombres de los campos), solo información a la que corresponde cada campo; y su único separador de decimales será el punto(.) no se acepta la coma (,) .

Recuerde: El cambio de línea en los ficheros cargados debe ser al estilo Windows: CR + LF donde CR representa en ASCII el código decimal 13 (hexadecimal 0D) y LF representa en ASCII el código decimal 10 (hexadecimal 0A). De esta forma se debe realizar el cambio de línea con los caracteres 13 y 10 en su representación ASCII.

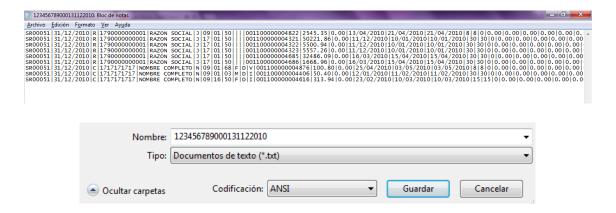


FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 6 de 24

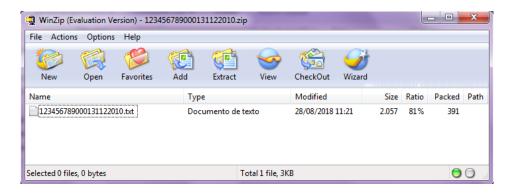
Ejemplo:



NOTA: Una vez realizado el archivo en el formato txt, con el nombre establecido para el mes de reporte, el archivo deberá ser comprimido en formato **ZIP**, para posteriormente proceder a cargarlo en el sistema de Catastro de Compañías.

El sistema receptará únicamente archivos en formato **ZIP** y cada archivo descomprimido debe contener un solo fichero txt.

Quedando de la siguiente manera:





FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 7 de 24

5. DEFINICIÓN DE LOS 38 CAMPOS DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR:

1. Código de entidad

	Este campo corresponde al código de la entidad, el mismo que	
Descripción	será otorgado por la Superintendencia de Bancos, mediante el	
	proceso de catastro de compañías que realicen ventas a crédito.	
Tipo de dato	Campo alfanumérico el cual contendrá 7 caracteres.	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
Орсіон	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

2. Fecha de datos

Descripción	Es la fecha de corte de la información crediticia. Debe corresponder	
	al último día del mes de reporte.	
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

3. Tipo de identificación del sujeto

Descripción	Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto de	
Descripcion	crédito.	
Tipo de dato	Campo alfabético el cual contendrá 1 carácter.	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
Орсіон	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	Tabla No. 1	

TABLA No. 1		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
С	Cédula	
R	RUC	
Е	Extranjero	



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 8 de 24

4. Identificación del sujeto

Descripción	Corresponde al número de identificación del sujeto. Para personas naturales ecuatorianas será el número de cédula, para personas jurídicas el número de RUC y para los extranjeros debe reportarse el número identificación utilizada para la operación de crédito.
Tipo de dato	Campo alfanumérico el cual contendrá hasta 20 caracteres.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

5. Nombre del sujeto

Descripción	Corresponde al nombre del sujeto o la razón social de la firma o	
	compañía.	
Tipo de dato	Campo alfabético el cual contendrá hasta 100 caracteres.	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

6. Clase del sujeto

Descripción	Código que indica, si el sujeto de crédito es persona "N" natural o "J" jurídica.	
Tipo de dato	Campo alfabético el cual contendrá 1 carácter.	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	Tabla No. 2	

TABLA No. 2	
CÓDIGO DESCRIPCIÓ	
N	Persona Natural
J	Persona Jurídica



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 9 de 24

7. Provincia

	Corresponde a la provincia de residencia del sujeto de crédito.	
Descripción	Deberá utilizarse el Clasificador Geográfico Estadístico – DPA	
	emitido por el INEC. Aplica para personas naturales y jurídicas.	
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá 2 caracteres.	
Opción Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)		
Орсіон	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	Tabla No. 3	

TABLA No. 3	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	Azuay
02	Bolívar
03	Cañar
04	Carchi
05	Cotopaxi
06	Chimborazo
07	El Oro
08	Esmeraldas
09	Guayas
10	Imbabura
11	Loja
12	Los Ríos
13	Manabí
14	Morona Santiago
15	Napo
16	Pastaza
17	Pichincha
18	Tungurahua
19	Zamora Chinchipe
20	Galápagos
21	Sucumbíos
22	Orellana
23	Santo Domingo de los Tsáchilas
24	Santa Elena
90	Zona en Estudio (No Delimitadas)



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 10 de 24

8. Cantón

Descripción	Corresponde al cantón de residencia del sujeto de crédito. Deberá utilizarse el Clasificador Geográfico Estadístico – DPA emitido por el INEC. Aplica para personas naturales y jurídicas.
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá 2 caracteres.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	Ejemplo No. 1 (fuente: Clasificador Geográfico Estadístico – DPA,
	INEC)

Ejemplo No. 1

- 4	Α	В	С	D
1	DPA_PROVIN	DPA_DESPRO	DPA_CANTON	DPA_DESCAN
2	01	AZUAY	0101	CUENCA
3	01	AZUAY	0102	GIRON
4	01	AZUAY	0103	GUALACEO
5	01	AZUAY	0104	NABON
6	01	AZUAY	0105	PAUTE
7	01	AZUAY	0106	PUCARA
8	01	AZUAY	0107	SAN FERNANDO
9	01	AZUAY	0108	SANTA ISABEL
10	01	AZUAY	0109	SIGSIG
11	01	AZUAY	0110	OÑA
12	01	AZUAY	0111	CHORDELEG
13	01	AZUAY	0112	EL PAN
14	01	AZUAY	0113	SEVILLA DE ORO
15	01	AZUAY	0114	GUACHAPALA
16	01	AZUAY	0115	CAMILO PONCE ENRIQUEZ
17	02	BOLIVAR	0201	GUARANDA
18	02	BOLIVAR	0202	CHILLANES
19	02	BOLIVAR	0203	СНІМВО
20	02	BOLIVAR	0204	ECHEANDIA
21	02	BOLIVAR	0205	SAN MIGUEL
22	02	BOLIVAR	0206	CALUMA
23	02	BOLIVAR	0207	LAS NAVES
24	03	CAÑAR	0301	AZOGUES
25	03	CAÑAR	0302	BIBLIAN
26	03	CAÑAR	0303	CAÑAR
27	03	CAÑAR	0304	LA TRONCAL
28	03	CAÑAR	0305	EL TAMBO
29	03	CAÑAR	0306	DELEG
30	03	CAÑAR	0307	SUSCAL
31	04	CARCHI	0401	TULCAN



FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 11 de 24

9. Parroquia

Descripción	Corresponde a la parroquia (urbana o rural) de residencia del sujeto de crédito. Deberá utilizarse el Clasificador Geográfico Estadístico – DPA, emitido por el INEC. Aplica para persona Natural y Jurídica.		
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá 2 caracteres.		
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)		
Орсіон	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)		
Tabla	Ejemplo No. 2 (fuente: Clasificador Geográfico Estadístico – DPA,		
Ιαρια	INEC)		

Ejemplo No. 2

1	Α	В	С	D	Е	F	G	Н
1	DPA_PROVIN	DPA_DESPRO	DPA_CANTON	DPA_DESCAN	DPA_PARROQ	DPA_DESPAR	DPA_PARURB	DPA_DESPARURB
2	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150		010:01	BELLAVISTA
3	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150		010:02	CAÑARIBAMBA
4	01	AZUAY	0101		010150		010:03	EL BATÁN
5	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150		010:04	EL SAGRARIO
6	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150		010:05	EL VECINO
7	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010:06	GIL RAMÍREZ DÁVALOS
8	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010:07	HUAYNACÁPAC
9	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010:08	MACHÁNGARA
10	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010:09	MONAY
11	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010110	SAN BLAS
12	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010111	SAN SEBASTIÁN
13	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010:12	SUCRE
14	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150		010:13	TOTORACOCHA
15	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010:14	YANUNCAY
16	01	AZUAY	0101	CUENCA	010150	CUENCA	010:15	HERMANO MIGUEL
17	01	AZUAY	0101	CUENCA	010151	BAÑOS		
18	01	AZUAY	0101	CUENCA	010152	CUMBE		
19	01	AZUAY	0101	CUENCA	010153	CHAUCHA		
20	01	AZUAY	0101	CUENCA	010154	CHECA (JIDCAY)		
21	01	AZUAY	0101	CUENCA	010155	CHIQUINTAD		
22	01	AZUAY	0101	CUENCA	010156	LLACAO		
23	01	AZUAY	0101	CUENCA	010157	MOLLETURO		
24	01	AZUAY	0101	CUENCA	010158	NULTI		
25	01	AZUAY	0101	CUENCA	010159	OCTAVIO CORDERO PALACIOS		
26	01	AZUAY	0101	CUENCA	010160	PACCHA		
27	01	AZUAY	0101	CUENCA	010161	QUINGEO		
28	01	AZUAY	0101	CUENCA	010162	RICAURTE		
29	01	AZUAY	0101	CUENCA	010163	SAN JOAQUIN		
30	01	AZUAY	0101	CUENCA	010164	SANTA ANA		
31	01	AZUAY	0101	CUENCA	010165	SAYAUSI		

10. Sexo

Descripción	Este campo corresponde al sexo del sujeto de crédito. Aplica únicamente para persona Natural, para el caso de persona jurídica el campo debe quedar en blanco.		
Tipo de dato	Campo alfabético el cual contendrá 1 carácter.		
Onción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)		
Opción	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)		
Tabla	Tabla No. 4		



FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 12 de 24

TABLA No. 4		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
М	Masculino	
F Femenino		
	Persona Jurídica	

11. Estado civil

	Este campo corresponde al estado civil del sujeto de crédito. Aplica	
Descripción	únicamente para persona Natural, para el caso de persona jurídica	
	el campo debe quedar en blanco.	
Tipo de dato	Campo alfabético el cual contendrá 1 carácter.	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
Opcion	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	Tabla No. 5	

TABLA No. 5		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
S	Soltero	
С	Casado	
D	Divorciado	
U	Unión Libre	
V	Viudo	
	Persona Jurídica	

12. Origen de ingresos

Descripción	Es el código que indica de donde provienen principalmente los ingresos del sujeto de crédito. Aplica únicamente para persona Natural, para el caso de persona jurídica el campo debe quedar en blanco.	
Tipo de dato	Campo alfabético el cual contendrá 1 carácter.	
Opción Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)		
Tabla	Tabla No. 6	



FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 13 de 24

TABLA No. 6		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
В	Empleado Público	
V	Empleado Privado	
I	Independiente	
Α	Ama de casa o estudiante	
R	Rentista	
Н	Jubilado	
М	Remesas del exterior	
	Persona Jurídica	

13. Número de operación

Descripción	Corresponde al código único con el que la compañía identifica a	
Descripcion	cada operación que efectúa.	
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 32 caracteres.	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
Opcion	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

14. Valor de la operación

Descripción	Corresponde al monto total del crédito emitido o al valor de la línea
Descripcion	de crédito otorgado.
	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2
Tipo de dato	decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no
	existe separador de miles.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
Opcion	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

15. Saldo operación

Descripción	Corresponde al remanente del crédito o el cupo utilizado de la línea de crédito en el mes de reporte de la información. En caso de no existir colocar "0.00".		
Tipo de dato Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres decimales y su único separador de decimales será el punto existe separador de miles.			
Opción Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)			
Tabla	N/A		



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 14 de 24

16. Fecha de concesión

Descripción	Corresponde a la fecha en la que se otorga el crédito o línea de crédito
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

17. Fecha de vencimiento

Descripción	Corresponde a la fecha en la que termina la obligación crediticia.
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

18. Fecha que es exigible

Descripción	Corresponde a la fecha en la que se exige el pago de la cuota. Puede coincidir con la fecha de vencimiento de ser el caso.
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

19. Plazo operación

Descripción	Corresponde al total de días que dura la relación crediticia.
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 5 caracteres.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

20. Periodicidad de pago

Descripción	Indica la periodicidad expresada en días con la que el sujeto
	deberá realizar los pagos del crédito.
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 5 caracteres.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 15 de 24

21. Días de morosidad

Descripción	Es el total de días que no se ha cancelado la obligación desde su
	fecha de vencimiento, es decir desde que se registró vencida la o
	las cuotas. En caso de no existir colocar "0".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 5 caracteres.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

22. Monto de morosidad

Descripción	Es el monto del crédito que se encuentra en mora. En caso de no
	existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2
	decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no
	existe separador de miles.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

23. Monto de interés en mora

Descripción	Valor del interés por el monto que se encuentra en mora. En caso de no existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no existe separador de miles.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

24. Valor por vencer de 1 a 30 días

Descripción	Saldo por vencer de la operación de 1 a 30 días. En caso de no
	existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2
	decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no
	existe separador de miles.
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 16 de 24

25. Valor por vencer de 31 a 90 días

Descripción	Saldo por vencer de la operación de 31 a 90 días. En caso de no existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres enteros con 2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no existe separador de miles.
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

26. Valor por vencer de 91 a 180 días

Descripción	Saldo por vencer de la operación de 91 a 180 días. En caso de no existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres enteros con 2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no existe separador de miles.
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

27. Valor por vencer de 181 a 360 días

Descripción	Saldo por vencer de la operación de 181 a 360 días. En caso de no existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres enteros con 2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no existe separador de miles.
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

28. Valor por vencer de más de 360 días

Descripción	Saldo por vencer de la operación de más de 360 días. En caso de
Descripcion	no existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres enteros con
	2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no
	existe separador de miles.
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
Орсіон	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 17 de 24

29. Valor vencido de 1 a 30 días

Descripción	Saldo vencido de la operación de 1 a 30 días. En caso de no existir
Descripcion	colocar "0.00".
	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2
Tipo de dato	decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no
	existe separador de miles.
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

30. Valor vencido de 31 a 90 días

Descripción	Saldo vencido de la operación de 31 a 90 días. En caso de no existir colocar "0.00".	
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no existe separador de miles.	
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

31. Valor vencido de 91 a 180 días

Descripción	Saldo vencido de la operación de 91 a 180 días. En caso de no existir colocar "0.00".	
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no existe separador de miles.	
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

32. Valor vencido de 181 a 360 días

Descripción	Saldo vencido de la operación de 181 a 360 días. En caso de no existir colocar "0.00".	
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2 decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no existe separador de miles.	
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013) Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 18 de 24

33. Valor vencido de más de 360 días

Descripción	Saldo vencido de la operación de más de 360 días. En caso de no
Descripcion	existir colocar "0.00".
Tipo de dato	Campo numérico el cual contendrá hasta 15 caracteres con 2
	decimales y su único separador de decimales será el punto (.) no
	existe separador de miles.
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)
Tabla	N/A

34. Valor en demanda judicial

Descripción	Es la fecha de corte de la información crediticia. Debe corresponder	
Descripcion	al último día del mes de reporte.	
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)	
Opción	Opcional: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

35. Cartera castigada

Descripción	Es la fecha de corte de la información crediticia. Debe corresponder al último día del mes de reporte.	
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

36. Cuota del crédito

Descripción	Es la fecha de corte de la información crediticia. Debe corresponder al último día del mes de reporte.	
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	



FECHA ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 2.0 Página 19 de 24

37. Fecha de cancelación

Descripción	Es la fecha de corte de la información crediticia. Debe corresponder al último día del mes de reporte.	
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	N/A	

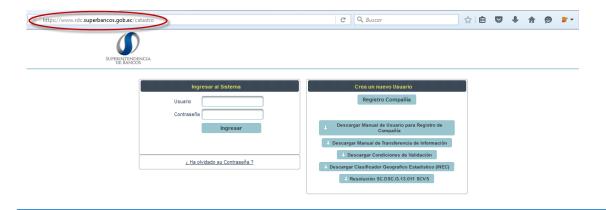
38. Forma de cancelación

Descripción	Es la fecha de corte de la información crediticia. Debe corresponder	
Descripcion	al último día del mes de reporte.	
Tipo de dato	fecha (dd/mm/aaaa)	
Opción	Obligatorio: Histórica (ene-2010 - dic-2013)	
	Obligatorio: Actual (a partir ene-2014 en adelante)	
Tabla	Tabla No. 7	

TABLA No. 7		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
Е	Efectivo	
С	Cheque	
Т	Tarjeta de Crédito	

6. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO DE LA COMPAÑÍA

6.1. Ingresar a la siguiente dirección: https://www.superbancos.gob.ec/catastro/



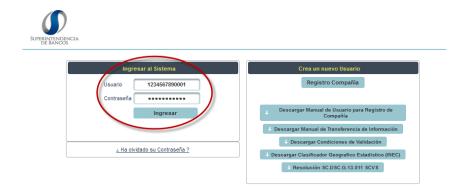


FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 20 de 24

6.2. En la opción "Ingreso al Sistema", ingrese el RUC de la compañía en el campo "Usuario", y la contraseña personalizada con combinaciones entre letras y número en el campo "Contraseña". Dar clic en el botón "Ingresar"



6.3. En la pantalla de inicio aparecerá un listado con los archivos "pendientes" que deben ser transferidos al Sistema de Catastro de compañías. Para realizar una carga de información, se deberá identificar el archivo, según período, que va a reportar la compañía al sistema.





FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 21 de 24

6.4. Identificar el archivo período que va a reportar la compañía en el sistema y dar clic en el botón cargar archivo.



6.5. A continuación se desplegará una ventana donde le confirmará cuál es el archivo que va a cargar y a qué periodo representa. Posteriormente dar clic en el botón seleccionar archivo



6.6. Seleccionar la carpeta y posteriormente el archivo que va a reportar el cual contendrá la información de ventas a crédito de la compañía que desea cargar al sistema. Recuerde el sistema permitirá cargar únicamente archivos con formato ".txt". El nombre del archivo deberá seguir el siguiente patrón: RUCDIAMESAÑO Ejemplo: 123456789000131122010

El tamaño máximo del archivo debe ser de 500 megas.

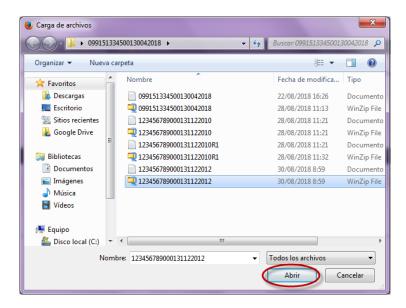


FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

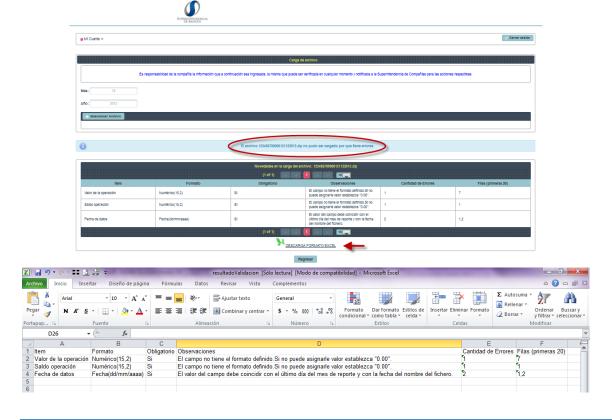
VERSIÓN: 2.0

Página 22 de 24

Dar clic en el botón abrir para subir el archivo



6.7. Si el archivo está correcto se cargará inmediatamente en la plataforma de Catastro. De existir inconsistencias se desplegará una venta en la parte inferior indicando los errores que éste contiene. Para una mejor visualización de las inconsistencias el usuario podrá descargar un archivo de la siguiente manera:





FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 23 de 24

- 6.8. Una vez corregidos los errores según el manual técnico de transferencia de información puede proceder a cargar el archivo siguiendo el mismo procedimiento, repitiendo las actividades descritas en este documento (pasos del 4 al 7).
- 6.9. Una vez cargado el archivo el sistema mostrará el siguiente mensaje: "Archivo (nombre del archivo) cargado exitosamente.



6.10. Una vez cargada la información de las ventas a crédito de la compañía, el sistema enviará un email de notificación a la dirección de correo electrónico registrada de la compañía.

NOTA: Para los periodos que la compañía considere que no debe transferir el archivo por cuanto no ha generado ventas a crédito, deberá marcar en el sistema la opción "SIN VENTAS A CREDITO".





FECHA ACTUALIZACIÓN: 30/08/2018

VERSIÓN: 2.0

Página 24 de 24

Dar clic en botón SI para confirmar el no registro de Información de ventas a crédito en el período seleccionado



Al procesarse la acción requerida, se modificará el estado del período a reportar como se muestra en la pantalla:



7. MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO

En caso que la Superintendencia de Bancos notifique errores en un archivo mediante los procesos de validación, se deberá remitir nuevamente toda la información del archivo marcado con error en un archivo con formato texto (.txt) delimitado por el carácter PIPE. Dicha corrección de la información deberá ser enviada en un plazo de hasta 72 horas a partir de la notificación de los errores encontrados.

SOPORTE

Cualquier inquietud comunicarse: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (593) 2 99 76 00 – (593) 2 99 61 00 Ext. 2132 y 2133